



PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL  
DEMANDANTE: LUZ MARINA CUBILLOS LÓPEZ  
DEMANDADO: MILLER AUGUSTO GUTIÉRREZ BAQUERO  
RADICACION: 2012-00187

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 21 de enero de 2019. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, primero (1°) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Atendiendo la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora en memorial obrante a folio 50, y teniendo en cuenta que mediante providencia del 19 de diciembre de 2018, se aprobó el trabajo de partición y se ordena la inscripción de la sentencia sobre los bienes adjudicados sujetos al registro, se dispone lo siguiente:

LEVANTAR LA MEDIDA CAUTELAR decretada en auto del 1° de noviembre del 2017 (folio 1), y comunicada mediante oficio No. 2951 del 5 de diciembre del mismo año (folio 2), respecto del embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 160-46563 de propiedad del demandado Miller Augusto Gutiérrez Baquero. Por Secretaría ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gachetá Cundinamarca. Se previene a la parte interesada para que tramite el oficio respectivo.

De otro lado, respecto a la solicitud realizada en el párrafo final del escrito presentado por el apoderado, se advierte al mismo que en la providencia del 19 de diciembre del 2018, en el numeral segundo del resuelve se ordena expedir a costa de los interesados copias auténticas del trabajo de partición y de la sentencia, para la inscripción ante la entidad de registro correspondiente, por tanto estese a lo allí resuelto.

NOTIFÍQUESE

**MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO**  
Jueza

NB

 <b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
<p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>004</u> del <u>04 FEB 2019,</u></p> <p><b>LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ</b> SECRETARIA</p>